

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

“REPOSICIÓN”

SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALEXANDRO SOUTO LIMITADA

“FRESIA” (CAÑETE – BIOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. VMV-0010-2-2018

En Santiago, a **16 de agosto de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad Nº 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALEXANDRO SOUTO LIMITADA**, RUT Nº76.048.457-1, representada por **ALEXANDRO ALFONSO SOUTO CONCHA**, empresario, cédula de identidad Nº10.420.946-7, ambos con domicilio en Bio Bio Nº12, Boca Sur Viejo, San Pedro de la Paz, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **12 de febrero de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**FRESIA**”, en la comuna de **CAÑETE**, Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$605.260.808.- (seiscientos cinco millones doscientos sesenta mil ochocientos ocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de febrero de 2018** y el **06 de agosto de 2018**.

Con fecha **20 de marzo de 2018**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato, debido a que la entrega de terreno se efectuó el 27 de febrero de 2018, prorrogando la fecha de inicio de la ejecución de las obras al **27 de febrero de 2018** y estableciendo como fecha de término el día **20 de agosto de 2018**.

Durante la ejecución del proyecto y con la finalidad de un buen desarrollo de éste, con fecha 16 de marzo de 2018, surgió la necesidad de volver a tomar los ensayos de análisis de materiales de la mecánica de suelos, que habían sido efectuados previamente en agosto de 2015, por lo que para efectos de ejecutar correctamente las partidas de fundaciones principales era necesario actualizar dichas muestras, produciendo un retraso no imputable al contratista de **16 días corridos**, hasta que se obtuvo la autorización requerida para hormigonar el sello de las fundaciones.

Junto con lo anterior, surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$19.580.637.- (diecinueve millones quinientos ochenta mil seiscientos treinta y siete pesos.-)** correspondientes al cierre de albañilería del deslinde Oriente -ítem fundaciones en deslindes albañilería L=40ml-; Fundaciones bajo pandereta del deslinde poniente y norte - correspondiente a ítem de fundaciones en deslindes pandereta L=40ml-; refuerzo estructuras metálicas; cierre metálico patio panel perforado h=1,80m.; termos eléctricos y estucos muros



acceso; y rebajar partidas a las ya contratadas, por la suma de **\$16.946.571.- (dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y un pesos)**, correspondientes a los ítem cierros y rejas, instalación de gas (1red), pavimentos exteriores e implementación exterior, importando dichas obras adicionales un plazo adicional de 39 días corridos.

Debido a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **22 de junio de 2018** y a la autorización otorgada por don Luis Larenas Jara, Jefe Espacios Físicos Educativos Región del BioBío de Fundación Integra con fecha 31 de julio de 2018, en conformidad a lo detallado en el informe de la ITO doña Angélica Araneda Jara, de fecha 30 de julio de 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** y la **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS**, referidas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, correspondiente a la diferencia entre las partidas que se aumentan y las que se rebajan asciende a la suma de **\$2.634.066.- (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$263.407.- (doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$60.789.487 (sesenta millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **11 de junio de 2019**.

4. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **21 de agosto de 2018** y el **14 de octubre de 2018**.



TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALEXANDRO ALFONSO SOUTO CONCHA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ALEXANDRO SOUTO LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

